



INDE
Instituto Estatal de
Cultura Física y Deporte
Nuevo León | Siempre Ascendiendo

**ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO INDE-LPN011/2019 PARA
EL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA
ENTRENADORES Y ATLETAS DEL INDE**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

PRELACIÓN

Las condiciones de esta especificación tendrán prelación cuando se contrapongan con las condiciones generales del Seguro de Gastos Médicos Mayores.

SERVICIO A CONTRATAR

Póliza de seguro de gastos médicos mayores para atletas y entrenadores que en su caso determine el **INDE** a través del área requirente de los servicios.

El INDE podrá dar de alta nuevos asegurados o dar de baja a quienes determine de manera discrecional, en el transcurso de la vigencia, con base a la misma tarifa ofertada.

La información que el participante ganador requiera para la expedición de la póliza a contratar, así como las credenciales y demás documentación relacionada con los servicios licitados; será proporcionada al participante ganador dentro de los 5 días hábiles siguientes ante el dictado del fallo.

PLAZO DE PRESTACION Y EJECUCION DEL SERVICIO

Se contratará la prestación del servicio por el **INDE** y éste se proporcionará por el participante ganador a partir de las 12:00 horas del día 12-doce de enero de 2020-dos mil veinte y concluyendo dicho término a las 12:00 horas al término de la vigencia del mismo, durante 12 meses.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la entrega de la póliza a contratarse y de las credenciales y demás documentación relacionada con la contratación objeto del presente procedimiento, deberá llevarse a cabo en un tiempo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato correspondiente.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de la póliza del seguro de gastos médicos mayores, de las credenciales y demás documentación relacionada con la contratación objeto del presente procedimiento de contratación, será en la oficina de la Coordinación de Finanzas de el **INDE** ubicada en el 2º piso del Gimnasio Nuevo León, ubicado en Avenida Gonzalitos y Ruiz Cortines, s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64430.



INDE
Instituto Estatal de
Cultura Física y Deporte
 Nuevo León | Siempre Ascendiendo

PÓLIZA

Los servicios se contratarán mediante una póliza general que ampare a todos los asegurados.

La póliza de seguro tendrá por objeto cubrir a las personas que indique el **INDE**, cualquiera que sea su sexo u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y, posteriormente, desde el día en que el **INDE** notifiquen las altas correspondientes.

CANTIDAD DE PERSONAS A INCLUIR DENTRO DE LA PÓLIZA

La póliza general deberá cubrir y amparar a 500 asegurados como máximo. No obstante a lo antes descrito, se están amparando 487 asegurados iniciales, por lo que el diferencial de las altas subsecuentes deberá realizarse sin cobro de prima.

CREDECIALIZACIÓN

El participante ganador deberá emitir, en los términos de los puntos “PLAZO DE ENTREGA” y “LUGAR DE ENTREGA” del presente documento, por cada asegurado, una credencial consistente en una tarjeta de identificación del asegurado para la facilitación del uso del servicio, y, copia de la misma para constancia de el **INDE**.

PLAN O COBERTURA A CONTRATAR:

Básico Nacional

CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES	PARA COBERTURA BÁSICA NACIONAL
Suma asegurada nacional por cada asegurado por padecimiento	\$1,000,000.00
Deducible nacional a cargo del asegurado aplicable en caso de enfermedad	\$5,000.00
Monto deducible aplicable en caso de accidente	0.00%
Porcentaje coaseguro aplicable en caso de enfermedad	10%
Porcentaje coaseguro aplicable en caso de accidente	0%
Cobertura de emergencia en el extranjero suma asegurada	USD 50,000.00
Deducible para emergencia en el extranjero	UD 50.00



CONSIDERACIONES MÍNIMAS NECESARIAS DEL SEGURO A CONTRATAR

1. Aseguramiento como titulares a personas desde 9 y hasta 70 años de edad.
2. Cobertura de práctica de deportes peligrosos: taekwondo, judo, boxeo, lucha libre, lucha grecorromana, hockey, karate, artes marciales, velideltismo (vela, remo y canotaje), así como enfermedades y accidentes personales.
3. Reembolso de gastos en que incurra el asegurado a consecuencia de accidentes que sufran por la práctica de deportes que impliquen un riesgo mayor al normal, cómo son: paracaidismo, montañismo, rappel, espeleología, alpinismo, boxeo, lucha libre, lucha grecorromana, equitación, hockey, tauromaquia, cacería, automovilismo, motociclismo, esquí, en cualquiera de sus formas, surfing, regatas (veleros, yates y semejantes), buceo, karate, artes marciales y futbol americano; considerando que los accidentes estén cubiertos y operen únicamente cuando no haya culpa grave o negligencia por parte del asegurado, quedando excluidas las reclamaciones si el asegurado estuviese bajo la influencia y/o intoxicado por algún enervante y/o bebida alcohólica.
4. Honorarios quirúrgicos (H.Q) monto mínimo de \$60,000.00.
5. Honorarios del anestesiólogo cuando menos 30% de H.Q.
6. Honorarios ayudante cuando menos 20% de H.Q.
7. Ampliación del nivel de honorarios quirúrgicos aplicables en las zonas de un 200% por enfermedades catastróficas.
8. Honorarios por consultas médicas.
9. Honorarios por enfermera.
10. Habitación hospitalaria privada cuando menos estándar.
11. Renta de aparatos ortopédicos.
12. Prótesis.
13. Reinstalación de suma asegurada (para nuevos padecimientos).
14. Ambulancia terrestre.
15. Padecimientos de la nariz y senos paranasales por accidente.
16. Litotripsias.
17. Asistencias.
18. Período de beneficio hasta el agotamiento de la suma asegurada.
19. Centro de asistencia para asegurados (casa).
20. Pago directo hospital y médico de red.



INDE
Instituto Estatal de
Cultura Física y Deporte
Nuevo León | Siempre Ascendiendo

21. Reconocimiento de enfermedades preexistentes cuya sintomatología de su padecimiento se haya iniciado en fechas anteriores al seguro, cubriendo los gastos erogados por la atención médica que se efectúen durante el periodo de cobertura de la póliza. Esto también incluye pago de complementos de siniestros iniciados en vigencias anteriores dentro de esta colectividad.
22. Deberán ampararse los gastos médicos en que incurra el asegurado por accidente, enfermedad cubierta y lesiones deportivas en todo momento.
23. Deberá cubrir los gastos hospitalarios en cuarto privado estándar, servicios de diagnóstico y/o tratamiento médico quirúrgico, incluyendo los gastos de hospital, honorarios quirúrgicos (conforme a lo ya señalado), medicamentos, análisis de laboratorio, radiografías y otros servicios inherentes al tratamiento o a la intervención quirúrgica. Así como las terapias y rehabilitaciones requeridas para la atención de cualquier accidente o enfermedad que ocurra durante la cobertura que amparará a la póliza de seguros de gastos médicos mayores.
24. La cobertura debe incluir los trayectos desde el lugar de residencia del deportista participante en competencias y entrenamientos, así como el trayecto de regreso a su lugar de residencia.
25. Asistencia en viajes incluyendo ambulancia aérea.
26. Cobertura de emergencias en el extranjero
27. Errores u omisiones. El participante ganador ante cualquier error u omisión accidental al asegurar alguna persona o algún error u omisión en la descripción de los datos de la misma, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de la póliza contratada dar protección en todo momento sin exceder de los límites establecidos en la póliza, por tanto, cualquier error u omisión accidental de los señalados, será corregido al ser detectado y en caso que lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de prima. Para este caso se deberá entender que es intención de el **INDE** tener protegidos a todos los deportistas y entrenadores en función del criterio de aseguramiento establecido. Si después de ocurrido un siniestro se descubre que hubo falsedad en la declaración relativa a la edad del asegurado y ésta se encuentra dentro de los límites admitidos, la compañía de seguros pagará en su totalidad la suma asegurada que corresponde al asegurado, efectuando el ajuste en primas y no en la suma asegurada. En todos los demás términos y condiciones dicha póliza continuará sin modificación alguna.
28. Separación de colectividad. En caso de separación definitiva de la colectividad asegurada, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguros de GMM individual de la aseguradora sin incluir beneficio adicional alguno en el producto de conversión de gastos médicos individual que ópera la compañía y siempre y cuando se encuentre dentro de los límites de edad de aceptación.



29. Para ejercer este derecho, la persona separada de la colectividad deberá presentar su solicitud a la aseguradora dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir de su separación.
30. El tiempo de respuesta de altas, bajas debe de ser no mayor a 3 días hábiles; para programación no mayor a 4 días hábiles, en casos de reembolsos no mayor a 10 días hábiles; de lo contrario, el participante ganador será acreedor a una pena convencional.
31. El participante ganador deberá asignar un ejecutivo de la cuenta para atención las 24 horas.
32. El participante ganador, deberá mantener precios preferenciales o de mejor condición ante el **INDE**, para cualquier producto relacionado con seguros que se llegara a solicitar.
Con referencia a este punto, al no formar parte de este proceso, el **INDE** no se obliga a requerir ni a pagar servicios no solicitados en el presente Anexo.
33. Se cubrirá como pago directo el internamiento en distancias menores a 24 horas.
34. Se requiere la atención de valoración de segundo contacto de médicos especialistas:
Dr. Oscar Salas Fraire, Medicina del Deporte y Rehabilitación.
Dr. Noé Meza Rodríguez, Traumatología y Ortopedia Deportiva.
Dr. Víctor Manuel López Valerio, Traumatología y Ortopedia, Sport Trauma.

REQUERIMIENTOS INTEGRALES DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Como parte integrante de la propuesta técnica que presentan los participantes, deberán incluir:

- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o representante legal, señalando el correo electrónico que servirá de contacto para el presente procedimiento de contratación.
- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad debidamente firmada por el licitante o representantes legales, expresando el nombre, cargo, número telefónico fijo y número telefónico celular de la persona que servirá de contacto las 24 horas los 365 días del año para cualquier aspecto relacionado con la contratación que derive del procedimiento.
- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el representante legal, en donde manifieste que su Capital Mínimo Pagado como lo marca la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros que debe de fijar el primer trimestre de cada año, es de por lo menos un millón setecientos cuatro mil doscientas cuarenta y tres UDIS para el RAMO DE ACCIDENTES PERSONALES Y/O DE GASTOS MEDICOS, tomando en consideración el valor de la UDI al 31 de diciembre de 2018, esto en base a el acuerdo emitido por el Diario Oficial de la Federación en fecha 24 de Marzo de 2015, de lo anterior se desprende que requerimos para demostrar este parámetro que; el promedio de los últimos cuatro años reportado por la propia Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas sea de por lo menos un 65% (últimos 12 trimestres), para lo cual deberán entregar el soporte correspondiente.



INDE
Instituto Estatal de
Cultura Física y Deporte
Nuevo León | Siempre Ascendiendo

- Contar con una calificación internacional AA por la calificadora Fitch Ratings, Estándar and Poors y/o Modys, para lo cual exhibirá el documento que lo acredite.

X
DR. RICARDO RAÚL CADENA ÁVALOS
DIRECTOR DE CALIDAD EN EL DEPORTE
DEL INDE

X
DRA. PAOLA RAMÍREZ CASTAÑEDA
COORDINADORA DE MEDICINA Y
CIENCIAS APLICADAS ADSCRITA A LA
DIRECCIÓN DE CALIDAD EN EL DEPORTE
DEL INDE